

**NOTA INFORMATIVA SOBRE LA PUBLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE MEDIO NATURAL Y ANIMAL, POR LA QUE SE ELEVA A DEFINITIVA LA LISTA DE ENTIDADES A LAS QUE SE LES CONCEDEN LAS SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES Y PROYECTOS DESTINADOS A LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS ANIMALES Y A LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD ANIMAL, PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y MEJORAS EN EL HÁBITAT, EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE LA COMUNITAT VALENCIANA, EJERCICIO 2025.**

Estimados/as señores/as:

Nos dirigimos a ustedes para informarles que en fecha 21 de octubre de 2025 se ha publicado en el DOGV la Resolución del director general de Medio Natural y Animal, por la que se eleva a definitiva la lista de entidades a las que se les conceden las subvenciones para la realización de actividades y proyectos destinados a la protección y defensa de los animales y a la conservación de la biodiversidad animal, protección del medio ambiente y mejoras en el hábitat, en el ámbito territorial de la Comunitat Valenciana, ejercicio 2025.

En la citada Resolución consta la relación de entidades a las que se les concede la ayuda, así como las que han quedado en listado de reserva por falta de crédito en alguno de los capítulos presupuestarios, concretamente el Capítulo IV de ambas modalidades.

La relación de puntuación obtenida por las entidades beneficiarias, así como la correspondiente baremación se detalla en el Anexo VII de la Resolución.

La Resolución de concesión definitiva puede ser consultada a través de los siguientes enlaces:

- En el DOGV a través del siguiente enlace: - [DOGV - RESOLUCIÓN de 15 de octubre de 2025](#)
- En la página web de la Conselleria de Medio Ambiente, Infraestructuras y Territorio, Medio Natural, Protección Animal, Novedades a través del siguiente enlace: [Protección Animal - Protección Animal - Generalitat Valenciana](#)
- En el procedimiento específico de la ayuda, a través del siguiente enlace: [https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id\\_proc=861&id\\_caso=resolucio](https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=861&id_caso=resolucio) (fase de resolución / normativa). Los Anexos asociados a la misma también estarán disponibles como documento independiente en el mismo enlace (fase resolución / enlaces).

Se recuerda que según lo establecido en el resuelvo decimoquinto de la Resolución de 27 de junio de 2025 y el artículo 12 de la Orden 5/2024, de 18 de septiembre, el plazo máximo para la justificación del gasto y presentar la solicitud de pago de las ayudas se establece **hasta el 30 de octubre de 2025**, siendo subvencionables las actuaciones y/o proyectos de la Modalidad A y la Modalidad B realizadas y debidamente justificadas entre el periodo del 1 de enero de 2025 hasta la fecha de presentación de la justificación.

A efectos de justificación deberá presentarse en el trámite electrónico específico fase de justificación / pago a través del enlace <https://sede.gva.es/proc861>, la siguiente documentación:

- El modelo de solicitud de pago y justificación debidamente cumplimentado y firmado.
- Justificante de haber realizado con anterioridad el trámite automatizado de la alta, modificación o baja de la domiciliación bancaria (PROPER) a efectos del pago de la ayuda.
- La memoria justificativa del proyecto realizado, con indicación de las actividades realizadas y la descripción de los objetivos y resultados alcanzados, y la cuenta justificativa de gastos por las actividades realizadas con una relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor, el documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago. El contenido de dicha memoria debería ser sustancialmente distinto del programa a presentar con la solicitud de pago.
- Facturas y justificantes de pago reglamentarios según la normativa vigente que respalden las cantidades solicitadas y que se encuentren abonadas a la fecha de presentación, así como cualquier documentación justificativa suficiente que demuestre su existencia y realidad (materiales, publicidad, muestras, etc.) correspondientes a los gastos subvencionables establecidos en el apartado 6 de la presente convocatoria.
- Certificación acreditativa de que el beneficiario se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en caso de no autorizar u oponerse a su consulta por el órgano gestor del procedimiento.

Según lo establecido en el apartado 5º del resuelvo Duodécimo de la Resolución de 27 de junio de 2025, al haberse agotado el crédito de la convocatoria, se ha creado un listado de reserva con el resto de las entidades que, cumpliendo con los requisitos para ser beneficiarias de las ayudas, no se les conceden las mismas por haberse agotado el crédito, motivo por el cual pasan

al listado de reserva, **siendo aconsejable que las entidades incluidas en dicho listado de reserva presenten igualmente la justificación de sus actuaciones o proyectos** ya que, en el caso de que alguna de las entidades beneficiarias no proceda a la justificación o lo haga por un importe inferior al concedido, los importes sobrantes podrán reasignarse a las entidades del listado de reserva, motivo por el cual resulta importante que estas presenten la documentación justificativa en tiempo y forma.

Recordamos también la importancia de disponer de un sistema de identificación electrónica válido y de realizar toda la tramitación a través de la sede electrónica de la Generalitat Valenciana, mediante los formularios y modelos específicos habilitados para este procedimiento accediendo a través del siguiente enlace: [Subvenciones destinadas a la realización de actividades y proyectos destinados a la protección y defensa de los animales y a la conservación de la biodiversidad animal, protección del medio ambiente y mejoras en el hábitat - GVA.ES - Generalitat Valenciana](#)

Si necesitan ampliar información o resolver cualquier cuestión relativa a la convocatoria, pueden hacerlo a través del correo electrónico [proteccionanimal.cv@tragsa.es](mailto:proteccionanimal.cv@tragsa.es) o bien llamando al teléfono de asistencia técnica habilitado para las ayudas **961 329 198**. También pueden consultar toda la información de la convocatoria en el procedimiento específico de las ayudas accediendo al siguiente enlace: [Subvenciones destinadas a la realización de actividades y proyectos destinados a la protección y defensa de los animales y a la conservación de la biodiversidad animal, protección del medio ambiente y mejoras en el hábitat - GVA.ES - Generalitat Valenciana](#)

Agradeciendo su compromiso con la protección y el bienestar animal, así como con la conservación del medio ambiente.

Atentamente,

En Valencia, a la fecha de firma electrónica

El secretario autonómico de Medio Ambiente y Territorio